

ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, POR EL CUAL SE EXCEPTÚA DE LA LEGALIZACIÓN CONSULAR, LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LOS TRIBUNALES DE AMBOS PAÍSES.

Tlatelolco, D.F., a 26 de noviembre de 1970.

Señor Embajador:

512112 Tengo el honor de acusar a Vuestra Excelencia recibo de su atenta nota número 190, de esta fecha, que traducida al español se lee como sigue:

"Tengo la honra de llevar al conocimiento de Vuestra Excelencia que el Gobierno brasileño, deseoso de estrechar los lazos de cooperación entre el Brasil y México, en materia judicial, propone que se adopte el uso de exceptuar de la legalización consular, mediante compromiso de reciprocidad, los documentos expedidos por los tribunales de un país con destino a los del otro, y sus respectivas traducciones, siempre que los mismos se tramiten por la vía diplomática.- 2.El Gobierno brasileño estima que dicho procedimiento vendrá a satisfacer los intereses superiores de los tribunales de ambos países.- 3.- Si el Gobierno de México concordare con la propuesta contenida en el párrafo 1, la presente nota y la respuesta de Vuestra Excelencia.

Excelentísimo Señor

Joao Daptista Pinheiro,

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Brasil.

Vuestra Excelencia, expresando dicha conformidad, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, que entraría en vigor en la fecha en que el Gobierno mexicano notificare al Gobierno brasileño haber concluido las formalidades necesarias para su entrada en vigor".

En respuesta, tengo el honor de manifestar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno acepta la propuesta contenida en la nota antes transcrita y, en consecuencia, considera que dicha nota y la presente constituyen un Acuerdo entre México y Brasil que entrará en vigor cuando se cumpla la condición señalada en el párrafo 3 de la nota de Vuestra Excelencia.

Aprovecha esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más atenta consideración.